

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de abril de 2025, siendo las 12:12 horas y en el marco del expediente RO-04585-P-0000 - VARELA NICOLAS SEBASTIAN S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno NICOLAS SEBASTIAN VARELA, asistido por su Defensora Dra. MARIA DENISE MARÍ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 6, FASE de AFIANZAMIENTO (agota el 28/04/2025).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa sostiene que la pena en este legajo se agota el 28/04/25 pero continuaría detenido en otra causa que está por un recurso extraordinario en la Corte Suprema de la Nación. Sin embargo no sabe si desistirá de este recurso para poder tener un cómputo definitivo. Desea que se pondere, que se tenga en cuenta la calificación y fase que consiguió en esta causa, en aquella otra. En la calificación, del primer trimestre de este año, considera que VARELA debe ser promovido a la fase siguiente (Confianza). Además, como ya dijo, que sea considerado en el Régimen de Condena Voluntario en la causa que actualmente está en la CSJN. Ello, para que el tratamiento de VARELA no haya sido en vano.

La Sra. Fiscal dijo que esta apelación deviene en abstracto porque VAELA agota su pena en los próximos días. Si bien el nombrado está en periodo de afianzamiento, no advierte arbitrariedad en tal calificación y fase. El interno reiteró en las últimas calificaciones y eso no es arbitrariedad. Los guarismos debe confirmarse (7-6, Afianzamiento). Será tarea del Juez que intervenga en el otro legajo (MFP-VR-00298-2017) de admitir como pendo voluntario a VARELA, si es que es propiciado

por el Servicio Penitenciario. Entiende que en esta audiencia no se puede asegurar que en aquella otra causa se le admita esta calificación y fase. Si bien entiende la inquietud de la defensa, pero son causas separadas y esta se agota en unos días.

El interno expresó que por el momento no desea agregar nada

La defensa insiste en que a un procesado, que venía cumpliendo condena por una sentencia firme en otra causa, se le debe contemplar la posibilidad de hacer valer el tratamiento carcelario que transitó, al momento de convertirse en penado voluntario.

El Sr. Juez funda su resolución en que no observa arbitrariedad por parte del Establecimiento Penal, ni agravio, ni irregularidad manifiesta en la calificación. No se puede aumentar guarismos ni pasar de fase solamente por decisión del Juez, ya que es el Penal quien está en contacto diario con el condenado. El esfuerzo realizado se analizará cuando en la otra causa VARELA sea admitido como penado voluntario o cuando esté firme. En tal caso la defensa deberá petitionar ese régimen a las autoridades del Penal y de no ser oída o exista arbitrariedad resolverá la judicatura.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE:**

RECHAZAR la apelación interpuesta por el interno NICOLAS SEBASTIAN VARELA, respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2027, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 6, FASE de AFIANZAMIENTO, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE REGIMEN ABIERTO N° 7 -  
POMONA . CONSTE.